



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR19-251**  
**26 de abril de 2019**

"Por medio de la cual se modifica, por orden Judicial, el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", según lo decidido en sesión extraordinaria de Sala del 26 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Acción de Tutela Radicación No. 76001-2205-000-2019-00056, Accionante: Octavio Jair Castaño Gómez, conocida por el Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral Magistrada ponente doctora Mary Elena Solarte Melo, mediante Fallo del 23 de abril de 2019 y comunicado el 25 de abril de los corrientes, se decidió: " **PRIMERO.- TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL** a la igualdad del señor OCTAVIO JAIR CASTAÑO GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.793.692 de Cali Valle, conforme a la parte motiva de esta providencia, en consecuencia se **ORDENA AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** y a la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN – EDURED**, que conforme a sus competencias y en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo procedan a incluir al accionante en el LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, de la convocatoria 04 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, para el cargo al que él optó y que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, y en su momento sea citado para presentar prueba de conocimiento."

Con base en lo expuesto, esta Corporación, en cumplimiento de la orden de Tutela,

**RESUELVE:**

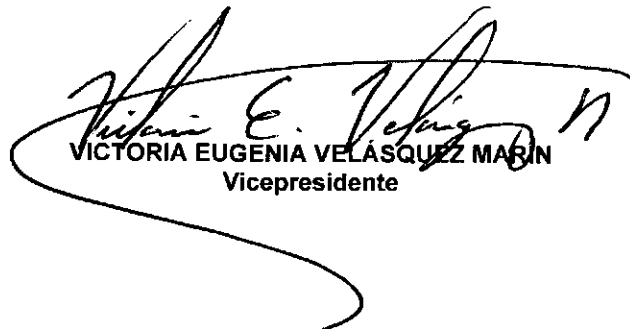
**Artículo Primero:** Incluir en el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, al señor Octavio Jair Castaño Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.692 de Cali.

**Artículo Segundo:** Comunicar a la Unidad de Carrera de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga la logística de la presentación de prueba de conocimientos supletoria del señor Octavio Jair Castaño Gómez.

**Artículo Tercero:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

**Artículo Cuarto:** El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Vicepresidente